



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultadas que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 418/88

ARTICULO 1°): Autorízase al D. Ejecutivo Municipal a formalizar un convenio con el Banco de la Provincia de Bs.As. Sucursal Bolívar y/o Pirovano, que tiene por finalidad el cobro por parte de la citada Institución Bancaria mediante el sistema de "débito automático" de los importes de las facturas emitidas por la Municipalidad de Bolívar correspondientes a sus tasas

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR a 07 de ABRIL de 1988

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE) - SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO)